



Rad. 680013110004-2020-00076-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el apoderado del demandante informa y acredita que la dirección aportada con la demanda, no corresponde al domicilio de la pasiva, por lo cual solicita al despacho tener en cuenta la nueva dirección para notificaciones de la demandada, aportando de antemano certificación de entrega a esa misma dirección, del traslado de la demanda, los anexos y el auto que la admite.

Sin que sea dado al memorialista prescindir del despacho para validar la información que aporta, se pone de presente que la notificación de providencias judiciales implica la observancia de las formalidades prescritas en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, dada la crisis sanitaria.

En razón de lo anterior, no se tendrá en cuenta la notificación allegada; no obstante, se toma nota de la nueva dirección para notificaciones personales de la demandada LUZ AMPARO DUARTE TARAZONA, diagonal 19ª No. 202ª-47 piso 3 del barrio La Paz del municipio de Floridablanca, a efectos que el interesado proceda nuevamente con el trámite de la notificación personal de la pasiva.

Con relación a la solicitud elevada por el Dr. Abelardo Valero Martínez, deberá estarse a lo resuelto en providencia de fecha 20 de agosto hogaño (folio 25).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **081** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria